

¿Es la divulgación de la ciencia jurídica mexicana un elemento de construcción de ciudadanía?

Jesús Francisco Ramírez Bañuelos¹

Resumen

Esta colaboración tiene como objetivo reflexionar sobre la función que cumple la divulgación científica jurídica mexicana (DCJM) mediante las revistas jurídicas como elemento de construcción de la ciudadanía en México. Para ello, planteamos como preguntas estructurantes de nuestra reflexión las siguientes: ¿Tiene la DCJM como objetivo que los ciudadanos sean conscientes de la importancia de conocer las leyes? ¿Pretende la DCJM ser un instrumento para lograr un mayor involucramiento de los ciudadanos en la vida pública? ¿Cómo puede la DCJM divulgar los contenidos técnicos legales?

Abstract

The purpose of this collaboration is to reflect on the role of Mexican legal scientific dissemination (DCJM) through Mexican legal journals as an element in the construction of citizenship in Mexico. To this end, we pose the following questions as structuring questions for our reflection: Does the DCJM aim to make citizens aware of the importance of knowing the laws? Does the DCJM intend to be an instrument to achieve a greater involvement of citizens in public life? How can the DCJM disseminate legal technical contents?

¹ Colaboración recibida el 23 de marzo del 2021 y aceptada para su publicación el 14 de septiembre de 2021.

Conceptos clave

Divulgación científica jurídica, construcción de ciudadanía, lenguaje accesible, desarrollo integral de la personalidad.

Keywords

Legal scientific dissemination, citizenship building, accessible language, integral development of the personality.

Introducción

El primer requisito para que los derechos tengan eficacia es que sean conocidos por los ciudadanos, esto es cubierto en el orden jurídico mexicano mediante la publicación de las leyes. Sin embargo, la publicación de las leyes no cumple sus objetivos por dos motivos, primero porque los medios en que se difunden —periódicos, boletines o diarios—, a pesar de su oficialidad no son de consulta común por la ciudadanía; segundo, porque dada su complejidad técnica las leyes no tienen regularmente un lenguaje accesible a los ciudadanos.

Este trabajo pretende reflexionar sobre la incidencia de la divulgación científica jurídica mexicana (DCJM) en la construcción de la ciudadanía mexicana. Partimos del hecho de que la DCJM actualmente comprende una gran variedad de recursos —los *massive online open courses* (MOOC) se presentan como una herramienta interesante para explorar en otra investigación (Contreras y Solórzano, 2017)— que han sido desarrollados en México principalmente por las instituciones de educación superior, con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) y de la Asociación Nacional de Instituciones de Educación Superior (ANUIES) (Saavedra, 2018). A estos esfuerzos se han unido las iniciativas de diversos órganos jurisdiccionales, marcadamente la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN, 2021) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF, 2021). Sin embargo, nuestra reflexión se limitará a las revistas jurídicas mexicanas.

La producción de artículos científicos jurídicos mexicanos se encuentra en un entorno desfavorable. En términos globales, la publicación de artículos científicos en español —idioma predominante en la DCJM— representa únicamente 0.24 por ciento del total (López, 2020). Cuando circunscribimos el enfoque a la región latinoamericana, los resultados

.....
¿Es la divulgación de la ciencia jurídica mexicana un elemento de construcción de ciudadanía?

son más inquietantes (Buquet, 2013). En América Latina solamente 10% de las instituciones de educación superior destinan recursos a actividades de investigación (López, 2020).

En lo que respecta a México, las estadísticas son todavía más preocupantes. La producción de artículos científicos mexicanos tiene poco impacto mundial. Del total de los artículos publicados por los científicos mexicanos, 80% son difundidos en revistas mexicanas (Castañares, Dutrénit, Tinoco y Aguado, 2013). De esas revistas, la producción de la ciencia jurídica representa tan sólo 12.3% del total de los trabajos publicados (Castañares, Dutrénit, Tinoco y Aguado, 2013). En ese sentido, el impacto de la labor de la publicación científica jurídica mexicana es marginal en la comunidad científica.

Ante el panorama alarmante del entorno de la producción científica jurídica mexicana, nuestra reflexión pretende cuestionar si la DCJM ha logrado encontrar espacios para llevar el conocimiento jurídico a la población en general.

¿Es la DCJM un elemento de construcción de ciudadanía?

El Estado nacional mexicano protege constitucionalmente el derecho de acceso a la sociedad del conocimiento (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917: art.3º, fracc. V). En una sociedad democrática como la mexicana, la construcción de la ciudadanía es un elemento esencial en el fortalecimiento de la vida del país. La Ley de Ciencia y Tecnología establece la promoción de la divulgación como uno de los principios de la investigación científica en México (Ley de Ciencia y Tecnología, 2002: art. 12, fracción XII); además favorece la democratización del conocimiento generado por la ciencia mexicana, mediante una estrategia de acceso abierto para fortalecer la ciudadanía y mejorar las condiciones de vida de la población (Ley de Ciencia y Tecnología, 2002: arts. 64-67).

Estos objetivos deben ser comunes a las actividades de las Instituciones de Educación Superior en México, que son las que principalmente realizan actividades de investigación (López, 2017). No obstante, cuando analizamos el fenómeno de la producción científica jurídica mexicana,

apreciamos que esos objetivos no se cumplen porque la DCJM no tiene una difusión masiva entre la población, ni supera la barrera del lenguaje técnico que dificulta la comunicación del divulgador con la ciudadanía.

La difusión de la DCJM entre la población en general no es satisfactoria. En principio, porque a pesar de las modificaciones de 2014 en el sistema de clasificación de las revistas del CONACyT, persiste en México una centralización geográfica de la producción científica. La mitad del total de publicaciones científicas se concentran en 11 instituciones —con la excepción de la Universidad de Guadalajara y la Universidad Autónoma de Nuevo León, la mayoría de ellas están ubicadas en el centro del país— de las cuales la Universidad Nacional Autónoma de México representa por sí sola 16.8% de la producción académica nacional (Castañares, Dutrénit, Tinoco y Aguado, 2013, p.10). Esto sin duda es un obstáculo para la divulgación plural de la ciencia jurídica en la diversidad regional nacional.

De igual manera, aunque se ha disminuido con políticas editoriales éticas, se advierte una incidencia endogámica que hace que los investigadores publiquen en sus propios centros de adscripción. Se estima que esta cifra es cercana al 25% de los trabajos publicados (Castañares, Dutrénit, Tinoco y Aguado, 2013, p.11). Aunado a lo anterior, es particularmente preocupante que los artículos científicos jurídicos ni siquiera son leídos profusamente por la propia comunidad jurídica (Bokser, 2019). Esto es reflejo de un círculo vicioso, dada la necesidad de los investigadores de publicar periódicamente para recibir estímulos financieros. Paradójicamente, en últimas fechas encontramos una mayor producción de artículos científicos, pero estos no han tenido un impacto decisivo en la construcción de una ciudadanía participativa (Márquez, 2014).

Además, a pesar de que la mayoría de las revistas científicas mexicanas tienen una política de acceso abierto, la población en general desconoce las plataformas de difusión y raramente navega los sitios web de esas publicaciones. Ello plantea un reto para reestructurar los canales de difusión de las publicaciones académicas. Una alternativa para estudiar en otro espacio sería el uso de las redes sociales como vínculos de atracción de audiencias ciudadanas hacia las publicaciones científicas

.....
¿Es la divulgación de la ciencia jurídica mexicana un elemento de construcción de ciudadanía?

mexicanas (Romero-Rodríguez, Torres-Toukourmidis, Pérez-Rodríguez y Aguaded, 2016).

Pero la razón principal por la cual la divulgación científica jurídica no ha logrado tener resultados positivos en México es de orden epistemológico. El derecho se concibe a sí mismo como una ciencia autorreferencial en sus contenidos y métodos. La investigación científica jurídica se ha mostrado poco dispuesta a adoptar métodos de otras áreas disciplinares de las que se puede nutrir para resolver problemas sociales actuales. En general, la investigación científica jurídica es descriptiva, normativa y documental. Normalmente, el investigador jurídico publica trabajos relativos a sus propias inquietudes y temas de interés, lo que no necesariamente se relaciona con las necesidades y problemáticas de la sociedad (Zúñiga y Moreno, 2020).

¿Cómo hacer accesible el lenguaje jurídico?

A las concepciones formativas del investigador jurídico mexicano se añade una percepción de elitismo en el gremio que genera una disociación con la población. Ello origina una incomunicación preocupante que se refuerza con el uso técnico del lenguaje jurídico. El uso del lenguaje en las publicaciones científicas jurídicas tiende a ser poco claro para el neófito en el derecho. Por lo general, el investigador jurídico emplea vocablos especializados —frecuentemente incluyen voces o frases latinas— que lejos de demostrar un grado de cultura del divulgador impiden que se establezca una comunicación efectiva con la población en general.

Por ello, se hace el llamado a los investigadores jurídicos a utilizar un lenguaje accesible para la población en general. Lo anterior no significa como se pensaba anteriormente por algunos doctrinistas que divulgar es simplificar el derecho (Corzo, 2018). Por el contrario, la DCJM implica la complejización del conocimiento jurídico para situarlo en un contexto temporal y local determinado. La pretensión es que la DCJM sea comprendida por la población en general y sea utilizada como una herramienta que el ciudadano pueda aplicar en sus relaciones sociales cotidianas. Ello tiene como objetivo principal el desarrollo integral de la personalidad de los ciudadanos.

En este sentido, se ha insistido en las instituciones de educación superior que los procesos de formación de los futuros juristas incluyan cursos transversales sobre comunicación escrita para corregir deficiencias derivadas de las herramientas lingüísticas no obtenidas en la educación básica y media superior.

El uso técnico de la lengua en la ciencia jurídica no debe significar la tergiversación de los mensajes. Esto es particularmente relevante cuando los textos con los que regularmente están en contacto los ciudadanos son de orden prescriptivo. Es decir, si la comunicación legal en la DCJM no es efectiva, ello implicará que los derechos no sean efectivos. Esta labor del investigador jurídico representa un reto que debe ser abordado desde la perspectiva de la función social que debe cumplir la DCJM. Al final, la utilidad de la DCJM depende directamente del proceso comunicativo entre el divulgador y el ciudadano.

Mientras que la DCJM no se repiense como un acto de impacto social que debe propiciar el conocimiento de las leyes y sus alcances entre la población en general, seguiremos estancados en un proceso de producción sin retroalimentación de la sociedad. Ello llevará a un aislamiento permanente del investigador jurídico respecto a la ciudadanía (Cázares, 2020).

Conclusiones

La DCJM tiene importantes retos. El primero es la necesidad de revalorizarse como un elemento de construcción de ciudadanía. Actualmente en México, la divulgación de los contenidos legales no es una prioridad del investigador jurídico que está más preocupado por mantener un índice de productividad periódica que le permita recibir financiamiento.

La concentración geográfica en el centro del país de las instituciones productoras del conocimiento científico es un obstáculo para que se refleje la diversidad social del país. Asimismo, el poco impacto de las publicaciones científicas jurídicas en México, inclusive en la misma comunidad jurídica, implica un replanteamiento de la labor social de la DCJM. Idealmente, la DCJM debe tender a impactar en la población en general, mediante la difusión masiva de los contenidos le-

gales y sus alcances, de manera que la ciudadanía pueda mejorar sus relaciones sociales en la vida diaria.

Para lograr esa vinculación con la ciudadanía, la investigación jurídica debe ser más flexible para retroalimentarse tanto de otras disciplinas científicas como de la propia sociedad. Ello deriva en un replanteamiento del derecho como una ciencia aplicada que transmita eficiente y claramente, con lenguaje accesible, el resultado de sus investigaciones. Tales investigaciones deben tener, al menos en cierto grado, un enfoque de solución de problemas y un abordaje de la realidad social (Bokser, 2019).

Bibliografía

- Bokser Liwerant, J. (2019). “La producción científica en un contexto de transformación social”. *Revista Mexicana de Sociología*, IIS. UNAM. V. 81, no. 4, octubre-diciembre, pp. 929-934 [consulta: 28-01-2021], ISSN (versión electrónica): 2594-0651, Disponible en: <http://dx.doi.org/10.22201/iis.01882503p.2019.4.57983>.
- Castañares López, Rafael; Dutrénit Bielous, Gabriela; Tinoco García, Ivett y Aguado López, Eduardo (2013). *Informe sobre la producción científica de México en revistas iberoamericanas de acceso abierto en Redalyc.org 2005-2011*, ANUIES. Foro Consultivo Científico y Tecnológico A.C. Laboratorio de Cienciometría redalyc-fractal. Universidad Autónoma del Estado de México [consulta: 28-01-2021], ISBN (versión electrónica): 978-607-451-067-6. p.10, Disponible en: http://foroconsultivo.org.mx/libros_editados/informe_mexico.pdf.
- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. México, 5 de febrero de 1917, última reforma Diario Oficial de la Federación: 24 de diciembre de 2020.
- Contreras Acevedo, R. y Solórzano Peña, M. A. (2017). “Los retos de la e-investigación en las universidades públicas en México”. *Sincronía Revista de Filosofía y Letras*, UDG. Año XXI, no. 71, enero-junio, pp. 358-379 [consulta: 28-01-2021], ISSN (versión electrónica): 1138-5820. Disponible en: http://sincronia.cucsh.udg.mx/portal_articulos_71/a20_358_379.html.
- Ley De Ciencia y Tecnología. México, 5 de junio de 2002, última reforma Diario Oficial de la Federación: 06 de noviembre de 2020.
- López González, S. P. (2020). “Hacia la producción científica sin fronteras”. *Derecho Global Estudios sobre Derecho y Justicia* [en línea], UDG. V.

- V, no. 14, marzo-junio, pp. 11-13 [consulta: 28-01-2021]. ISSN (versión electrónica): 2448-5136, Disponible en: <https://doi.org/10.32870/dgedj.v5i14.327>.
- López Molina, Sergio Alberto (2017). *La producción científica en México. Una visión de la subcultura del neoliberalismo académico* [en línea]. Colima: Universidad de Colima, [consulta: 28-01-2021], ISBN: 978-607-8549-08-5, Disponible en: http://ww.ucol.mx/content/publicacionesenlinea/adjuntos/La-produccion-cientifica-en-Mexico_443.pdf.
- Márquez Jiménez, A. (2014). “Desarrollo académico y producción científica: la sombra del dictaminador”, *Perfiles Educativos* [en línea], IISUE-UNAM. V. XXXVI, no. 145, pp. 3-10 [consulta: 28-01-2021], ISSN (versión electrónica): 2448-6167, Disponible en: <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2014.145.46003>.
- Romero-Rodríguez, L.M.; Torres-Toukoumidis, A.; Pérez-Rodríguez, M. A. y Aguaded, I. (2016). “Analfanautas y la cuarta pantalla: Ausencia de infodieta y de competencias mediáticas e informacionales en jóvenes universitarios latinoamericanos”. *Journal of Communication*, no. 12, pp.11-25 [consulta: 28-01-2021], ISSN (versión electrónica): 2172-9077, Disponible en: <https://revistas.usal.es//index.php/2172-9077/article/view/fjc2016121125>.
- Saavedra García, Mario (2018). *Visión y acción 2030. Propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México. Diseño y concertación de políticas públicas para impulsar el cambio institucional* [en línea], ANUIES. [consulta: 29-01-2021], ISBN en trámite, Disponible en: https://visionyaccion2030.anuies.mx/Vision_accion2030.pdf.
- Villabella Armengol, C. M. (2009). “La investigación científica en la ciencia jurídica. Sus particularidades”. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.* no. 23, pp. 5-37 [consulta: 28-01-2021], ISSN (versión electrónica): 1870-2147, Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293222963002>.
- Zúñiga Manríquez, C. V. y Moreno Tapia, J. (2020). “La producción científica en el campo jurídico”. *Revista Conrado*, V. 16, no. 75, julio-agosto, pp. 251-258 [consulta: 28-01-2021], ISSN (versión electrónica): 1990-8644, Disponible en: <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1416>.